DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2020060023854
Fecha: 19/05/2020
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10659"

EL GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere los articulos 24, numeral 1 literal a) numeral 1° de la Ley 80 de 1993, el articulo 2, numeral 2, literal b) y articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 2 2 1 2 1 2 20 y ss del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No D 2018070002069 del 30 de Julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Departamental No D 2018070002069 del 30 de Julio de 2018 que delego la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos y celebrar los contratos, convenios y demás actos inherentes a la actividad contractual, sin consideración a la cuantia

2. Que de conformidad con el articulo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

3. Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (FLA) dentro de su portafolio de productos comercializa rones añejos (ron 3 años), rones extra añejos (rones de 5 y 8 años), rones gran reserva (12 años), ediciones especiales, rones blended es decir mezcla de rones especiales y ron 2 años

4. Que el ron 3 años de añejamiento podrá ser obtenidas de jugos de caña o melazas añejados naturalmente en toneles de roble durante estos años es la materia prima necesaria para la elaboración de los diferentes rones que ofrece la FLA y mediante su comercialización se generan gran parte de los ingresos que la FLA transfiere al Departamento de Antioquia asi mismo a través de impuestos al consumo también genera ingresos a otros Departamentos

5. Que el ron 3 años de añejamiento se caracteriza por tener un perfil especifico y único lo cual está determinado por todo el proceso de obtención del mismo. El perfil de los mismos que usa la FLA es una caracteristica fundamental para sus diferentes rones

6. Que por la imposibilidad de destilar en las instalaciones de la FLA desde el año 2015, lo anterior debido a la entrada en vigencia de la resolución 0631 de 2015 no se ha podido reponer el inventario de rones para su añejamiento, razón por la cual se hace necesaria la compra de las mismas

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10659"

7. Que se tiene la imperiosa necesidad que se tiene de garantizar el abastecimiento de ron 3 años de añejamiento por las condiciones actuales de desabastecimiento de alcohol en el pais y el mundo se hace necesaria ese proceso de contratación de la compra de ron 3 años de añejamiento para satisfacer a largo plazo y parcialmente las necesidades de ron requerida para el proceso de añejamiento y producción, dado que la alternativa moderada es abastecernos con la compra de litros de ron 3 años de añejamiento que se proyectan vender en el año 2020. y no poner en riesgos los ingresos del departamento de Antioquia.

8. Que teniendo en cuenta la Naturaleza de los bienes requeridos la modalidad de selección a utilizar será la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA conforme a los parámetros establecidos en el Literal a). Numeral 2. Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el articulo 2 2 1 2 1 2 2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

9. Que para el efecto el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ajustado al rubro A 15 3/1133/0-1010/370101000/010048. N 3500043932 del 03 de abril de 2020 por valor $ 63 741 502.348

10. Que se estableció un presupuesto oficial de **HASTA SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL MILLORES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($63.741.494.232).**

11. Que el plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados desde la firma del acta de inicio y sin que supere el 18 de diciembre del año 2020.

12. Que la anterior necesidad cuenta con aprobación en Comité Interno de Contratación de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en Acta 015 del 01/04/2020 y Certificado del Comité de Orientación y Seguimiento N 2020020015436 del 15 de abril de 2020 en sesión N 29

13. Que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA cuenta con los estudios y documentos previos No 10659 que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones asi como del pliego de condiciones definitivo y siendo considerados estos como Documentos del Proceso en virtud de las definiciones contempladas en el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. fueron publicados y pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente De igual forma se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en el citado portal asi como también en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co. articulos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

14. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por las leyes 80 de 1993 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015

15. Que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, NO se limitará a Mipymes de acuerdo con las reglas señaladas en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

16. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo salvo en el evento de ser modificado mediante adenda de acuerdo a la fecha fijada para ello en el mismo cronograma y de conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

17. Que como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, considera procedente ordenar la apertura de la

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10659"

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 10659 cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V."**.

18. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.

19. Que el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección fue conformado mediante la Resolución número S 202006000778 del 13 de marzo de 2020

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 10659 cuyo objeto consiste en el consiste en **"SUMINISTRO A GRANEL DE RON CON 3 AÑOS DE AÑEJAMIENTO Y GRADO MÍNIMO DE 75% V/V."**.

Parágrafo: La SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA estará sometida a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y en la página Web **www.antioquia.gov.co**.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No 10659

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del **Aviso de Convocatoria**, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	Del 17 al 24 de abril de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 11 de mayo de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de mayo de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
4	**Apertura del Proceso** de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19 de mayo de 2020 hasta las 07:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
5	**Audiencia** de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	20 de mayo de 2020 a las **09:00 horas**	Oficina Dirección de Apoyo Legal - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia Carrera 50 N 12 sur 149 Itagüí o Medios electrónicos por disposición del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020 y Decreto 537 del 12 de abril 2020 comunicados de manera previa a la audiencia, a través del SECOP II

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10659"

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
6	**Plazo para realizar observaciones** al Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de mayo de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
7	**Respuesta a las observaciones** al Pliego de Condiciones	Hasta el 25 de mayo de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar **Adendas** al Pliego de Condiciones	Hasta el 28 de mayo de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
9	**Entrega de propuestas – Cierre**	**02 de junio de 2020 a las 11:00 horas**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
10	**Muestras**	**Hasta el 02 de junio de 2020 11:00 a.m.**	Oficina Dirección de Apoyo Legal - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia Carrera 50 N 12 sur 149, Itagüí o Medios electrónicos por disposicion del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020 y Decreto 537 del 12 de abril 2020, comunicados de manera previa a la audiencia, a través del SECOP II
11	**Verificación de requisitos habilitantes**	Hasta el 05 de junio de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
12	**Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación**	09 de junio de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
13	**Traslado para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación.**	Desde el 09 hasta el 12 de junio	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
14	Respuestas a observaciones del Informe de verificación de requisitos habilitantes	18 de junio de 2020	Sistema Electrónico de Contratacion Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
15	Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes	Un (1) dia hábil antes del certamen de subasta inversa	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
16	Simulacro subasta inversa electronica	10 de junio de 2020	Operador Tecnológico – Sistemas en Web
17	**Apertura de sobre del formulario de las propuestas económicas**	**23 de junio de 2020 a las 9:00 am.**	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10659"

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
18	**Certamen subasta inversa electrónica**	**24 de junio de 2020 a las 2:00 pm**	Operador Tecnológico – Sistemas en Web
	Adjudicación y publicación del acto de adjudicación	A partir del 24 de junio de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
	Suscripción del contrato. Plazo para expedición del RPC	A partir del 24 de junio de 2020	

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de las páginas web www.contratos.gov.co - www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10659.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Itagüí.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Alethia Arango – Contratista Rol jurídico		19 05 2020
Revisó	Hector Fabio Vergara Hincapié - Director (E) Apoyo Legal		19 05 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			